

El tratamiento de la caliza extraída se realizará mediante una machacadora primaria, un molino de martillos y una criba móvil. El transporte entre el frente y la machacadora se llevará a cabo mediante una pala que cargará un camión. A la salida de la machacadora los materiales se transportarán mediante cintas transportadoras.

## ANEXO II

## Consultas realizadas sobre el impacto ambiental del Proyecto

	Respuestas recibidas
Relación de consultados:	
Delegación del Gobierno en Baleares .....	X
Presidencia del Consejo de Gobierno de las Islas Baleares.	
ICONA .....	X
Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de Baleares ..	X
Grup D'Estudio Naturaleza.	
Grupo de Ornitología Balear (GOB).	
Grupo de Defensa de la Naturaleza Balear.	
Asociación para la Defensa de la Naturaleza (ADENA).	
Sociedad Española de Ornitología (ADENA).	
Coordinadora para la Defensa de las Aves (CODA).	
Asociación Española para la Defensa de la Naturaleza (AEDENAT).	

## Resumen de las contestaciones más significativas.

La Delegación del Gobierno en Baleares solicitó informe al respecto de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y de Energía y al Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, ambos Organismos coinciden en señalar que serán mínimas las alteraciones visuales, las sonoras y aquéllas producidas por emisión de polvo a la atmósfera.

No obstante se precisa que en el caso de afectarse al dominio público hidráulico, se requerirá la correspondiente autorización administrativa.

El ICONA emitió informe desfavorable a la ejecución de la explotación basándose esencialmente en los siguientes aspectos:

Posible afección al Espacio Natural de Serra Grossa.

Presencia de *Genista dorycnifolia*.

Papel fundamental de Serra Grossa en la reposición de aguas freáticas del Pla de Vila.

Proposición no de Ley de 16 de mayo de 1990 del Parlamento Balear por la que se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma a «no aprobar ninguna Declaración de Interés Social o Utilidad Pública para la instalación y explotación de canteras, mientras no esté aprobado el Plan Sectorial de Canteras».

La Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio del Gobierno Balear, tampoco informa favorablemente la puesta en explotación debido a las razones argumentadas por el ICONA, insistiendo en que según los criterios aprobados por el Parlamento Balear, el 27 de diciembre de 1989, para la elaboración del Plan Director Sectorial de Canteras, se indica textualmente: «Como medida cautelar no se autoriza ni la apertura ni el cierre de canteras, salvo en este último caso justificándose el agotamiento de los recursos existentes».

## ANEXO III

## Aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental

El estudio de impacto ambiental presenta graves deficiencias de información, especialmente en lo relativo a flora, proximidad al espacio protegido, zonas de recarga de capas freáticas, ruido y Plan de restauración.

Llama la atención que aun disponiendo el promotor del resultado del período de consultas previas (artículo 14 del Real Decreto-ley 1131/1988, de 30 de septiembre) y reconocer el propio estudio que circunstancias tales como la existencia de terrenos permeables o la necesidad de calcular la cantidad de explosivos a utilizar para que no se produzcan molestias, etc., no se definan, en el anejo al referido Estudio de Impacto Ambiental, las medidas adecuadas para corregir las alteraciones. Dicho anejo sólo contiene un breve apartado de presupuestos, de difícil justificación, carente de precios unitarios y unidades de obra, personal necesario, riegos, etc. El citado documento analiza con escaso rigor las respuestas al período de consultas. Así a modo de ejemplo baste citar el siguiente párrafo textual:

«También podemos afirmar que no hemos encontrado a la especie endémica *Genista dorycnifolia* por no existir en la zona», sin indicar tipo de muestreo efectuado, época, personal que efectuó el muestreo, lugar donde se realizó la clasificación botánica de las muestras obtenidas, etc.

## 5341

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede aprobación de modelo de la báscula electrónica pesapalets, modelo DP, fabricada por la «August Sauter GmbH, 7470 Abstatt-E-dibingen (Alemania), y presentada por la Firma «German Weber, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la Entidad «German Weber, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Hermosilla, número 102, de Madrid, en solicitud de aprobación de modelo de la báscula electrónica pesapalets, modelo DP, que tiene subrogados sus derechos y obligaciones a «Mettler-Toledo, Sociedad Anónima Española», por Resolución de 20 de noviembre de 1992,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley de 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de «Mettler-Toledo, Sociedad Anónima Española», de la báscula electrónica pesapalets, modelo DP, cuyas características metroológicas principales son las siguientes:

Alcance máximo: 600 kilogramos, 1.500 kilogramos, 3.000 kilogramos.

Alcance mínimo: 10 kilogramos, 25 kilogramos, 50 kilogramos.

Escalón real: 200 gramos, 500 gramos, 1.000 gramos.

Escalón de verificación: 200 gramos, 500 gramos, 1.000 gramos.

Número de escalones: 3.000, 3.000, 3.000.

Clase de precisión: III, III, III

Efecto máximo sustractivo de tara: - 600 kilogramos, - 1.500 kilogramos, - 3.000 kilogramos.

Célula de carga: «RLC-500 kilogramos, RLC-1.000 kilogramos, RLC-1.000 kilogramos.

Tensión de alimentación: 220 V.

Temperatura de funcionamiento: -10 °C/40 °C.

Indicadores: ID-5, ID-2 e ID-1.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

0114

92097

Tercero.— Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características.

Nombre y anagrama del fabricante.

Denominación del modelo.

Clase de precisión, en la forma:  $\bigcirc$

Número de serie y año de fabricación.

Alcance máximo, en la forma: Máx =

Alcance mínimo, en la forma: Mín =

Escalón real, en la forma: d =

Escalón de verificación, en la forma e =

Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: T =

Versión.

Tensión de la corriente eléctrica de alimentación.

Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación.

Signo de aprobación de modelo, en la forma: E

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva según se describe y representa en los planos que sirvieran de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 28 de diciembre de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

5342

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede aprobación de modelo de la báscula puente mecánica, con dispositivo medidor de carga, tipo romana, modelo SSP, de 60.000 kilogramos de alcance máximo, fabricada y presentada por la entidad «Sobrinos de Santiago Pérez, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por la Entidad «Sobrinos de Santiago Pérez, Sociedad Anónima», domiciliada en calle El Perelló, número 3, polígono industrial Masía del Juez, 46900 Torrent (Valencia), en solicitud de aprobación de modelo de la báscula puente mecánica para camiones, con dispositivo medidor de carga, tipo romana, sobre ocho puntos de apoyo en foso de obra civil o sobresuelo y 60.000 kilogramos de alcance máximo, modelo SSP,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley de 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de «Sobrinos de Santiago Pérez, Sociedad Anónima», de la báscula puente mecánica, con dispositivo medidor de carga, tipo romana, modelo SSP, cuyas características metroológicas son las siguientes:

Alcance máximo: 60.000 kilogramos.  
Alcance mínimo: 500 kilogramos.  
Escalón continuo: 10 kilogramos.  
Escalón de verificación: 10 kilogramos.  
Número de escalones: 6.000.  
Número de apoyos: 8.

Dimensiones de la plataforma en las versiones: 14 metros, 15 metros, 16 metros de longitud por 3 metros de ancho.

Clase de precisión: III

Otras características:

La plataforma es metálica o de hormigón, en foso de obra civil o sobresuelo y dispone de impresora de tipo mecánico.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

0134
92083

Tercero.—Debe llevar en lugar visible la inscripción: «La impresora no tiene carácter legal».

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características.

Nombre y anagrama del fabricante.  
Denominación del modelo.  
Versión de la plataforma, en la forma ...m x ... m  
Alcance máximo, en la forma: Máx =  
Alcance mínimo, en la forma: Mín =  
Escalón real, en la forma: d =  
Escalón de verificación, en la forma e =  
Clase de precisión, en la forma: ○  
Número de serie y año de fabricación.  
Signo de aprobación de modelo, en la forma: E

Quinto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva según se describe y representa en los planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Sexto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 28 de diciembre de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

5343

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede aprobación de modelo de la báscula electrónica pesapalets, modelo DP/8.520, fabricada pro Mettler-Toledo, en Colonia (Alemania) y presentada por la firma «Toledo Española, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Muntaner, número 270, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de báscula electrónica pesapalets, modelo DP/8.520, este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución a favor de «Toledo Española, Sociedad Anónima», de la báscula electrónica pesapalets, modelo DP/8.520, cuyas características metroológicas principales son las siguientes:

Alcance máximo: 600 kg, 1.500 kg, 3.000 kg.  
Alcance mínimo: 10 kg, 25 kg, 50 kg.  
Escalón real: 200 g, 500 g, 1.000 g.  
Escalón de verificación: 200 g, 500 g, 1.000 g.  
Número de escalones: 3.000, 3.000, 3.000.  
Clase de petición: III, III, III.  
Efecto máximo sustractivo de tara: -600 kg, -1.500 kg, -3.000 kg.  
Célula de carga: RLC-500 kg, RLC-1.000 kg, LC-3.000 kg.  
Tensión de alimentación: 220 V.  
Temperatura de funcionamiento: -10 °C/40 °C.  
Dimensiones de la plataforma: (84 x 126, 104 x 126 y 124 x 126 centímetros).

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

0114
92098

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Nombre y anagrama del fabricante.  
Denominación del modelo.  
Clase de precisión, en la forma: ○  
Número de serie y año de fabricación.  
Alcance máximo, en la forma: Max =  
Alcance mínimo, en la forma: Min =  
Escalón real, en la forma: d =  
Escalón de verificación, en la forma: e =  
Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: T =  
Versión.  
Tensión de la corriente eléctrica de alimentación.  
Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación.  
Signo de aprobación de modelo, en la forma: E

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 28 de diciembre de 1992.—El Presidente, Antonio Llardén Carratalá.